ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

RECIBIDO
17 OCT 2025
ALCALDIA
A.M. P.M.

RECIBIDO
16 OCT 2025
CONTROL
A.M. P.M.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO Nª 8288 /
LA LIGUA,
16 OCT 2025

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus 0modificaciones posteriores; **2°** La Resolución Nº36 del 2024 y N°8 del 2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°** La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; **4º** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; **5°** Ley N°21.634; **6°** Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; **7°**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°146/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas. **7°**D.A.7394 de fecha 08.09.25. de Licitación Pública ID Nº2784-22-LE25; **8°**D.A. Nº7393 de fecha 08.09.25., designa participantes del proceso y Comisión Técnica de Evaluación; **9º**Acta de Apertura de la Comisión Técnica de Evaluación de fecha 16.10.25; **10°**Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, ha efectuado los procesos que permiten la ejecución del proyecto **"Modificación de Red de Agua Potable en Calle Lihuen, comuna de La Ligua",** según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, a través del portal www.mercadopublico.cl.

2.- Informe Técnico de Evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación.

3.- Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º AUTORÍCESE. APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE a la Empresa **Sres. Constructora Ríos II Spa, RUT: 77.944.754-6,** para la ejecución del proyecto **"Modificación de Red de Agua Potable en Calle Lihuen, comuna de La Ligua", ID Nº2784-22-LE25,** por un monto total de **$ 21.551.886.-**(Veintiún Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos) impuesto incluido.

2º REDÁCTESE el contrato respectivo, el cual formará parte integrante del proceso de adjudicación, por parte del Asesor Jurídico de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

3º DESÍGNESE como **Unidad Técnica** de la ejecución del proyecto a la **Dirección de Obras Municipales,** quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

4º IMPÚTESE el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria subtítulo 31, Ítem 02.004.018. del presupuesto municipal vigente.

5ºPubliquese en el portal **www.mewrcadopublico.cl** , una vez tramitado su totalidad el presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

María Ignacia Ibacache Gallardo
Secretaria Municipal

Patricio Pallares Valenzuela
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secretaría Comunal de Planificación

PPV / MIIG / FVL / KVV / MMJ / mmj
MPAM Abogada Secpla

RECIBIDO
20 OCT 2025
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
17 OCT 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2784-22-LE25

Nombre de la Licitación	: **"MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN , LA LIGUA"**
Mandante	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
Unidad Técnica	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
Tipo de Licitación	: **PÚBLICA**
Fuente de Financiamiento	: **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**
Disponibilidad Presupuestaria	: **$25.000.000**.- (Veinticinco millones de pesos), impuesto incluido.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercado público.cl tres (3) ofertas, la cuales fueron declaradas **Admisibles,** lo anterior según **Acta de Apertura.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

a. CONSTRUCTORA INGENEW SPA
b. CONSTRUCTORA RIOS II SPA
c. CONSTRUCTORA VILCHES SPA

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
a. CONSTRUCTORA INGENEW SPA b. CONSTRUCTORA RIOS II SPA c. CONSTRUCTORA VILCHES SPA	a. **No hay**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será establecida en las presentes bases administrativas. Con lo anterior la comisión propondrá la adjudicación del oferente que, aplicando la pauta de evaluación, obtenga el mayor puntaje.

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada en dos etapas, conforme a los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente Cuadro.

Etapa	Factor Principal	Sub- Factor	Puntaje
1°Etapa	Evaluación Técnica-Administrativa (20%)	a). Sustentabilidad e Inclusión	10
		b). Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de Esval S.A. (profesionales, especialistas y/o constructoras)	65
		c). Programa de Integridad y Compliance	25
	TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO		100

Etapa	Factor Principal	Sub- Factor	Puntaje
2°Etapa	Evaluación Económica (80%)	a). Plazo	15
		b). Condiciones de empleo y remuneración	5
		c). Precio	80
	TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO		100

2.1.- PRIMERA ETAPA TECNICA – ADMINISTRATIVA

Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%

Donde:
a: Puntaje obtenido por Sustentabilidad e Inclusión
b: Puntaje Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A
c: Puntaje Programas de integridad y ética empresarial.

A.-SUSTENTABILIDAD E INCLUSIÓN

Las ofertas que resulten admisibles y obtengan una ponderación igual o superior al 50% en esta etapa pasarán a la segunda etapa y serán evaluadas sus propuestas económicas. La declaración de inadmisibilidad de una oferta -en cualquiera de las 2 etapas- o la declaración de desierta de la licitación, conforme a lo indicado en el artículo 9 de la ley N°19.886, no dará derecho a indemnización alguna a los oferentes.
Los factores y sub factores señalados precedentemente se evaluarán de la siguiente manera:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Sub-Factor	Asignación de Puntaje		Medio de Verificación
Sustentabilidad e Inclusión	Presenta 2 o más sellos	10	Información contenida en el Anexo N°11
	Presenta 1 sello	5	
	No presenta sellos	0	

A.1.- RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	Asignación de Puntaje
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	**0**
CONSTRUCTORA RIOS II	**0**
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	**5**

B.-CERTIFICACIÓN VIGENTE EN REGISTRO ESPECIAL DE CONTRATISTAS DE ESVAL S.A.
(profesionales, especialistas y/o empresas constructoras)

Sub-factor	Asignación de Puntaje		Medio de Verificación
Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A.	Presenta Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Primera Categoría	65	Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Según bases punto 16.1.1 letra f)
	Presenta Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Segunda Categoría	55	
	Presenta Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A. Tercera Categoría	45	
	No presenta Certificación vigente en Registro Especial de Contratistas de ESVAL S.A.	INADMISIBLE	

B.1.- RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	Asignación de Puntaje
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	**65**
CONSTRUCTORA RIOS II	**45**
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	**45**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

C. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Los oferentes deberán acreditar si poseen Programas de integridad y ética empresarial, adjuntándolos en el anexo N°6-A o N°6-B.
Por programa de integridad se entenderá un conjunto de políticas, procedimientos y herramientas diseñados para prevenir, detectar y responder a conductas irregulares, fraudes, corrupción y otros riesgos que puedan afectar la transparencia, legalidad y eficiencia en la
gestión de los recursos públicos. Este tipo de programas es fundamental para garantizar que las contrataciones y operaciones en el sector público se realicen de manera ética, conforme a la normativa vigente y en beneficio del interés general (Art. N°17, Decreto N°661, Ministerio de Hacienda).

• En caso de adjuntar Formulario Anexo N°6-A

Sub-Factor	Asignación de Puntaje		Medio de Verificación
Programa de Integridad y Compliance	Adjunta declaración jurada, programa y forma de conocimiento a sus trabajadores	25	Información contenida en el Anexo N°6-A
	Adjunta información incompleta	15	
	No acredita	0	

• En caso de adjuntar Formulario Anexo N°6-B

Sub-Factor	Asignación de Puntaje		Medio de Verificación
Programa de Integridad y Compliance	Adjunta certificados que demuestran su participación en cursos o talleres de ética, transparencia, prevención de delitos y cumplimiento normativo	25	Información contenida en el Anexo N°6-B
	Solo adjunta declaración jurada	15	
	No acredita	0	

C.1.- RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	Asignación de Puntaje
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	**0**
CONSTRUCTORA RIOS II	**25**
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	**25**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.1.1.- RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 1

19.1.1 Puntaje de la evaluación 1° Etapa, técnica - administrativa: 20%. Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 20%

Oferente	a)	b)	c)	Puntaje	Total Puntaje 20%
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	0	65	0	65	13,0
CONSTRUCTORA RIOS II	0	45	25	70	14,0
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	5	45	25	75	15,0

2.2.- SEGUNDA ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA

A.- PLAZO

Sub-Factor	Asignación de Puntaje	Medio de Verificación
PLAZO	$X = \frac{\text{(Plazo Mínimo Ofertado)}}{\text{Plazo Oferta Evaluada}} \times 15$	Información contenida en el Anexo N°8

A.1.- RESUMEN PUNTAJE A

Oferente	Plazo días	Asignación de Puntaje
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	120	12
CONSTRUCTORA RIOS II	96	15
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	96	15

B.- CONDICIONES DE EMPLEO y REMUNERACIÓN

Sub-factor	Asignación de Puntaje		Medio de Verificación
Condiciones de empleo y remuneración	Oferta 3 condiciones	5	Información contenida en el Anexo N°10
	Oferta 2 condiciones	4	
	Oferta 1 condición	3	
	No oferta	0	

B.1.- RESUMEN PUNTAJE B

Oferente	Asignación de Puntaje
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	5
CONSTRUCTORA RIOS II	5
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

C.- PRECIO

Sub-Factor	Asignación de Puntaje	Medio de Verificación
PRECIO	X= (Precio Mínimo Ofertado) x 80 Precio Oferta Evaluada	Información contenida en el Anexo N°8

C.1.- RESUMEN PUNTAJE C

Oferente	Precio	Asignación de Puntaje
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	**$24.999.352**	**68,96**
CONSTRUCTORA RIOS II	**$21.551.886**	**80,00**
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	**$23.024.567**	**74,88**

2.2.1.- RESUMEN DE PUNTAJE ETAPA 2

Puntaje de la evaluación 2° Etapa, Oferta Económica: 80%. Se evaluará con la sumatoria de los puntos a), b) y c) de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje = (a + b + c) * 80%

Oferente	a)	b)	c)	Puntaje	Total Puntaje 80%
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	**12**	**5**	**68,9**	**85,9**	**68,72**
CONSTRUCTORA RIOS II	**15**	**5**	**80,0**	**100,0**	**80,00**
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	**15**	**5**	**74,8**	**94,8**	**75,84**

2.3.- REQUISITOS FORMALES- ERRORES U OMISIONES

Oferente	Cantidad de documentos solicitados por Foro Inverso	% a descontar del puntaje [(puntaje pto. 2.1.1 + puntaje pto. 2.2.1)
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	**1**	**1%**
CONSTRUCTORA RIOS II	**0**	**0**
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	**0**	**0**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

3.- PUNTAJE TOTAL DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con lo señalado en el punto 19 "Pauta de Evaluación" de las Bases Administrativas, este proceso contempla dos etapas sucesivas de evaluación: la primera, técnico–administrativa (2.1), y la segunda, económica (2.2) y un descuento por los Requisitos Formales (2.3)

PUNTAJE FINAL EVALUACION = [(puntaje pto. 19.1.1 + puntaje pto. 19.2.1) - puntaje pto. 19.3.1]

Oferente	PUNTAJE ETAPA 1	PUNTAJE ETAPA 2	SUMA PTAJE1 Y PTAJE2	DESCUENTO ETAPA 3 (1%)	PUNTAJE TOTAL
CONSTRUCTORA INGENEW SPA	13,0	68,72	81,72	0,817	80.90
CONSTRUCTORA RIOS II	14,0	80,00	94,00	0	94,00
CONSTRUCTORA VILCHES SPA	15,0	75,84	90,84	0	90,84

3. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-22-LE25,** correspondiente a la **"MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA",** y considerando la evaluación de la propuesta según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** el proyecto, a la empresa **CONSTRUCTORA RIOS II SPA, Rut: 77.944.754-6,** cuyo monto ofertado es de **$21.551.886.-** (Veintiún millones quinientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y seis pesos). **Impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

OSCAR LIELMIL ARIAS
Profesional Oficina Vivienda

PROFESIONAL SECPLA LA LIGUA

KATHIA VEGA VILLARROEL
Profesional SECPLA

PROFESIONAL SECPLA LA LIGUA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

La Ligua, 16 octubre de 2025.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

ACTA APERTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

ID Nº 2784-22-LE25

Nombre de la Licitación : "MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN , LA LIGUA"

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.**

Disponibilidad Presupuestaria : **$25.000.000**.- (Veinticinco millones de pesos), impuesto incluido.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Apertura de Propuesta : 06 de octubre de 2025 a las 16:01 horas.

I.1.- Empresas que Ofertaron por El Portal www.mercadopúblico.cl:

1. CONSTRUCTORA INGENEW SPA
2. CONSTRUCTORA RIOS II SPA
3. CONSTRUCTORA VILCHES SPA

II.- DE LA OFERTA

II.1.-DE LA OFERTA ECONÓMICA

Oferente	Oferta Neta en el Portal	Estado
Constructora Ingenew Spa	$ 21.007.858.-	CUMPLE
Constructora Rios II Spa	$ 18.110.828.-	CUMPLE
Constructora Vilches Spa	$ 19.348.376.-	CUMPLE

Considerando que:

Las Bases Administrativas, en el punto N°8, establecen que: ***El PRESUPUESTO TOTAL oficial disponible del Proyecto alcanza la suma de $25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos), impuesto incluido.***

a) De lo anterior se concluye que el valor total neto máximo de las ofertas es de **$21.008.403.-** (Veintiún millones ocho mil cuatrocientos tres pesos).

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al monto de la oferta económica presentada al portal por el oferente.

II.2.-DEL PLAZO OFERTADO

Oferente	Plazo Ofertado	Estado
Constructora Ingenew Spa	120 días corridos	CUMPLE
Constructora Rios II Spa	96 días corridos	CUMPLE
Constructora Vilches Spa	96 días corridos	CUMPLE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

Considerando que:

a) Las Bases Administrativas establecen en los siguientes puntos:

10.1.- "El plazo máximo de ejecución del proyecto denominado **"MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA"**, será de **120 días corridos como máximo** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores."

10.2.-El plazo de las ofertas de los proponentes:

- **NO PODRÁ SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE.**

- **NO PODRÁ SUPERAR EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de plazo superior será declarado **INADMISIBLE.**

Por lo anterior, no se han realizado observaciones al plazo presentado por el oferente.

II.-4. A.-DOCUMENTOS ANEXOS

PROPUESTA ANEXOS					
PERSONA NATURAL ó JURIDICA			Constructora Ingenew Spa	Constructora Rios II Spa	Constructora Vilches Spa
a)	Formulario Anexo N°1 ó 1B	Identificación del Oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Formulario Anexo N°2	Declaración Simple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Formulario Anexo n°3	Declaración de Inhabilidades	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Certificado de Antecedentes Comerciales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Certificado de Antecedentes Laborales		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Nómina de Registro Contratistas Esval, o Certificado de Experiencia emitido por Esval.		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g)	Copia de Cédula de Identidad		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERSONA JURIDICA					
h)	Certificado de Vigencia del Oferente		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i)	Certificado que Identifique el o los Representantes Legales de la empresa		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j)	Copia RUT de la empresa		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)					
k)	Instrumento de Constitución de la UTP		No Aplica	No Aplica	No Aplica
l)	Cada Persona natural o jurídica de la UTP deberá presentar los antecedentes generales		No Aplica	No Aplica	No Aplica

En el proceso de análisis de admisibilidad de la oferta para "documentos anexos" no se han detectado defectos, omisiones o errores.

II.-4. B.-PROPUESTA TÉCNICA

PROPUESTA TÉCNICA					
PERSONA NATURAL o JURIDICA			Constructora Ingenew Spa	Constructora Ríos II Spa	Constructora Vilches Spa
a)	Análisis Precio Unitario	Declaración Simple	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Carta Gantt	Experiencia del Oferente en proyectos similares	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Formulario Anexo n°4	Declaración simple del Profesional Responsable	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Formulario Anexo N°5	Declaración programa de Integridad y ética empresarial	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Formulario Anexo N°6A o N°6B	Carta compromiso del contratista inscrito en el Registro Especial de Contratista	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	Formulario Anexo N°7		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, se ha realizado observaciones en la propuesta técnica presentada al portal por el oferente.

II.-4. C. -PROPUESTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONÓMICA					
PERSONA NATURAL o JURIDICA			Constructora Ingenew Spa	Constructora Ríos II Spa	Constructora Vilches Spa
a)	Formulario Anexo N°8	Oferta Económica	CUMPLE (1)	CUMPLE	CUMPLE
b)	Formulario Anexo N°9	Presupuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Formulario Anexo n°10	Condiciones de Empleo y Remuneración	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Formulario Anexo N°11	Sustentabilidad e Inclusión	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, se han realizado las siguientes observaciones a la propuesta económica.

Observación (1)

1.1.-Calificación de defectos de forma, errores u omisiones.

El oferente **INGENEW SPA.**; Presenta Formulario Anexo N°8, Oferta Económica, sin embargo, el documento contiene error en la descripción de la **moneda nacional en palabras** no siendo coincidente con el monto ofertado, tal como se solicita en las Bases Administrativas punto 16.3 Propuesta económica, letra a) "debidamente lleno y suscrito". Por lo anterior el oferente deberá corregir el monto en palabras considerando para ello, el monto total ofertado como fijo, en caso contrario (si este monto sufre modificación) la oferta será declarada **INADMISIBLE**, esto debido a que se vulnera el principio de igualdad de los oferentes.

1.2.- Determinación de tipo de error, sobre fondo, igualdad de los oferentes, alteración de la oferta:

Respecto al error del número 1.1 anterior, este no se considera un error de fondo, considerándose un error menor ya que no es de la esencia de la actividad de esta licitación, en cuanto se corrija de acuerdo a lo señalado. Lo anterior, no altera la oferta, ya que se considera como fija la señalada en los anexos; en conclusión, se considera una omisión subsanable por foro inverso, bajo el apercibimiento de declararse "INADMISIBLE" la oferta en caso de no ser presentado, por ser una oferta incompleta o en caso de existir modificación en el monto total ofertado.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

III.-CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N.º 2784-22-LE25**, correspondiente a la **"MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA"**, la **Comisión Evaluadora** declara lo siguiente:

- El oferente **INGENEW SPA** subsana correctamente la observación 1, por consiguiente, su oferta se declara **ADMISIBLE.**

Resumen Admisibilidad de las Ofertas:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
1.- CONSTRUCTORA INGENEW SPA 2.- CONSTRUCTORA RIOS II SPA 3.- CONSTRUCTORA VILCHES SPA	• No hay

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE OFICINA VIVIENDA

OSCAR LIELMIL ARIAS
Profesional Oficina Vivienda

Kathia Vega Villarroel
Profesional SECPLA

JAIME RAMOS ARANCIBIA
Profesional SECPLA

15 de Octubre de 2025

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7393
LA LIGUA, 08 SEP 2025

VISTOS:

1°Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; 2°La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3°Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634 y D. N°661 Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D.N°661 en su Artículo 12.- Delimitación de funciones. Las Entidades procurarán promover las medidas pendientes a delimitar las funciones y ámbitos de competencia de su personal, cualquiera que sea su calidad jurídica, o de las personas naturales contratadas a honorarios por esas Entidades, que participan en las múltiples etapas de los procesos de compra y ejecución contractual, en cuanto a que la estimación del gasto; la elaboración de los requerimientos técnicos y administrativos de la compra; la evaluación y adjudicación; y la administración del contrato y la gestión de los pagos, sean conducidos por funcionarios o equipos de trabajo distintos.
2. Que, según lo establecido en la Ley 19.886, Ley 21.634 y D. 661 Reglamento art. 13° Registro del Personal que participa en un proceso de Compra y Ejecución Contractual. Para efectos del artículo 12° bis de la Ley de Compras, las entidades compradoras deberán registrar en el formulario habilitado en el Sistema de Información una nómina de quienes participen en cada procedimiento de contratación y ejecución contractual, cualquiera sea la calidad jurídica de su vinculación con la Entidad. La nómina a que se refiere este inciso contendrá a las siguientes personas debidamente individualizadas:
    1. Requirente de Compra: Persona que efectúa formalmente un requerimiento para la adquisición de un producto y/o servicio.
    2. Participantes de la Unidad de Compra o unidad equivalente: La o las personas que integran la unidad de compra respectiva e intervienen en los procesos de compra.
    3. Evaluador o comisión evaluadora: Persona o integrante de la comisión que evalúa y propone el Adjudicatario o Contratista seleccionado, según corresponda.
    4. Visador jurídico: Persona que visa los aspectos jurídicos del acto administrativo
    5. Administrador de Contrato: Persona que realiza todas las gestiones del contrato
    6. Firmante: La Jefatura que firma el acto administrativo o su equivalente, que autoriza la compra o por quien tenga delegada esa función en la Entidad.

    Dichos participantes deberán realizar una declaración de patrimonio e intereses, en la forma que se dispone en la Ley N°20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses, en el más breve plazo y hasta treinta días hábiles siguientes desde asumida la función. Además deberán actualizar la declaración de patrimonio e intereses, en el mes de septiembre y marzo de cada año, si correspondiese.
    La información referida a la nómina no será de acceso público, sin perjuicio de que pude ser requerida de conformidad a la Ley N°20.285, Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.
    La Dirección de Compras habilitará el acceso inmediato y sin más trámite a esta información por parte de la Contraloría General de la República, la Fiscalía Nacional Económica y el Ministerio Público.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Continuación Decreto Alcaldicio N° 7393 /

3. Que, según lo establece el Artículo 35 nonies de la Ley 21.634.- Toda persona contratada a honorarios que participe de alguna de las funciones del proceso de compra, tendrá la calidad de agente público, por lo que estará sujeto a responsabilidad administrativa en el desempeño de ellas, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que corresponda
4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1º **DECRETESE y AUTORICESE,** la nómina del personal que se designa a continuación que formarán parte del proceso de Licitación y ejecución contractual del Proyecto "MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA", con sus respectivas funciones.

Función a realizar	Nombre Completo	Cargo
1.Requirente de Compra	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE
2.Persona que efectúa proceso de compra y/o Licitación	Marcela Beatriz Muñoz Jara	Supervisor Mercado Público
3.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Jaime Ramos Arancibia	Profesional SECPLA
3.1.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Kathia Vega Villalobos	Profesional SECPLA
3.2.Integrante Comisión Técnica de Evaluación	Oscar Lielmil Arias	Profesional Oficina Vivienda
4.Visador Jurídico	María Paz Márquez Asencio	Abogada Secpla
5.Administrador/gestor de Contrato	Richard Muñoz Arancibia	ITO DOM
6.Firmante/Jefatura que autoriza el proceso de compra.	Patricio Pallares Valenzuela	ALCALDE

Los funcionarios designados, en caso de no encontrarse en su función durante el proceso, por el solo ministerio de la Ley serán reemplazados por el profesional que sea subrogante.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica, declaran ante el portal www.mercadopublico.cl la Ausencia de Conflictos de Intereses y de Confidencialidad de la Comisión; además deberán regirse por lo establecido en la Ley 20.730, Ley 19.886, Ley 21.634 y D.S. 661/24 Reglamento, hasta la adjudicación del proceso.

2º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl , una vez tramitado en su totalidad el presente decreto alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla

PPV / MIIG / EVL / MMJ /mmj

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
11 SEP 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Decreto.

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 7394
LA LIGUA, 08 SEP 2025

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus 0modificaciones posteriores; 2° La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; 3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela; 4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas"; 5° Ley N°21.634; 6° Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; 7° Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°146/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1.- Que, según lo establecido en la Ley N°19.886, Ley Modernización de Ley de Compras N°21.634 y Artículos N°29 y N°30 del Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886., se ha efectuado consulta en Catálogo del Convenio Marco y se ha verificado y constatado que no existe disponibilidad del bien y/o servicio, siendo a través de la Licitación Pública donde se obtienen las mejores condiciones de contratación.

2.- Que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, debe ejecutar el proyecto **"MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA"**, el cual se efectuará según lo establece la Ley N°19.886, Reglamento y modificaciones, a través del portal www.mercadopúblico.cl

3.-Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE y APRUÉBESE** el proceso de Licitación Pública para la ejecución del proyecto **"MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA"**,

2° **AUTORICESE y APRUEBENSE** las Bases Administrativas Generales y antecedentes que formarán parte del proceso, las cuales de detallan a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO
"MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA"

1.- GENERALIDADES

Las presentes bases administrativas norman la licitación que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua en su calidad de Unidad Técnica y Mandante (en adelante Municipalidad o U.T.), para contratar la ejecución del proyecto denominado "MODIFICACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE LIHUEN, LA LIGUA", financiado por la I. Municipalidad de La Ligua.

Los participantes, oferentes o proponentes, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones contenidas en las bases administrativas y demás antecedentes informados en el proceso de la Licitación. Los participantes serán responsables por los datos proporcionados en sus ofertas, y asumirán los costos de preparación y otros que sean necesarios para la correcta presentación de las mismas.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las bases administrativas y demás antecedentes de la licitación, será facultad de la Municipalidad resolverlas, en la forma que mejor beneficie al proyecto Licitado.

3º **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopúblico.cl, una vez tramitado en su totalidad el presente Decreto Alcaldicio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO

SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
10 SEP
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:

1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secretaría Comunal de Planificación

PPV / MIIG / EVL / MZV / MMU / mmj

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°146/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025 y que además mediante Decreto Alcaldicio N° 2893, de fecha 31 de marzo del 2025, se aprobó la incorporación de nuevos recursos al presupuesto municipal de gastos, ítem 31.02.004.018, "Construcción Proyectos Redes de Agua Potable, Alcantarillado y Aguas Lluvias Diversos Sectores de la Comuna de La Ligua", para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe una disponibilidad presupuestaria de $45.000.000.- (Cuarenta y cinco millones de pesos). Se deja constancias además que la ejecución, distribución y administración de estos recursos dependen exclusivamente de la Oficina de Vivienda Municipal.

Se extiende el presente certificado a petición del Encargo de la Oficina de Vivienda Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de abril del 2025.-